



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA  
COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024  
SC/CFCM/DG/JUDAJ/189/2024

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por los Artículos: **6º Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en vigor; **7º Apartado D**, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** vigente; **1º, 2º Fracción II, IV, V y VIII, 4º, 6º, 23º, 45º, 100º, 106º y 121º** de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** en vigor; y como respuesta a su **Solicitud de Información Pública** recibida por esta *Unidad de Transparencia* a través del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México, vía la **Plataforma Nacional de Transparencia**, con número de folio: **090168424000066**, en la que solicita lo siguiente:

*"...Me pueden proporcionar las actas de los comités de transparencia del año 2023 y lo que va del presente año..." (SIC).*

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad al Artículo: **10º** de la **Ley de Filmaciones de la Ciudad de México** vigente, *la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México* tendrá las siguientes atribuciones: I. Promover a nivel local, nacional e internacional la infraestructura fílmica de la Ciudad de México, a fin de mejorar y potenciar su uso y aprovechamiento por parte del sector audiovisual; II. Ofrecer información actualizada sobre trámites, procedimientos y servicios relacionados con la filmación en locaciones y en bienes de uso común del Distrito Federal; III. Recibir los Avisos y otorgar los Permisos de Filmación previstos en esta Ley; IV. Gestionar ante las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal las autorizaciones requeridas para filmar en bienes de dominio público que se encuentren bajo su administración; V. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de Filmaciones; VI. Elaborar y mantener actualizados los Registros de Locaciones, de Productores y de Servicios para el Sector Audiovisual; VII. Proponer medidas de desregulación y simplificación administrativa que coadyuven al desarrollo del sector y a mejorar la infraestructura fílmica de la Ciudad de México; VIII. Suscribir acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con el sector público, organismos nacionales e internacionales, organizaciones sociales e instituciones académicas, que contribuyan a cumplir con su objeto; y IX. Informar a la ALDF a través de su Comisión de Cultura, del desarrollo y coordinación de las filmaciones en la ciudad de México, en un informe trimestral. X. Las demás funciones que le atribuyan las leyes y reglamentos, así como las que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo: **12º** de la **Ley de Filmaciones de la Ciudad de México** en vigor, La Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México.

Por último, de conformidad al Artículo: **13º** de la **Ley de Filmaciones de la Ciudad de México** vigente, La Comisión contará con los siguientes órganos de gobierno y administración: I. El Consejo Directivo; y II. La Dirección General.



Al respecto, le informamos que se le hacen llegar todas y cada una de las actas solicitadas, en formato de archivos adjuntos a la contestación de su Solicitud de Información Pública vía la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

De igual manera se informa que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted tiene Derecho a promover un Recurso de Revisión, esto en términos de lo dispuesto por los Artículos: **142º**, **143º** y **144º** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en vigor, y **233º** y **254º** de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** vigente. El Recurso de Revisión es un medio de Defensa con el que cuentan los particulares en contra de respuestas o falta de ellas, a solicitudes que les causan Agravio.

El Recurso de Revisión deberá presentarse de manera directa, por escrito en las oficinas del **INFOCDMX** o por medios electrónicos, ya sea mediante La Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o a través del correo electrónico: ([recursoderevision@infocdmx.org.mx](mailto:recursoderevision@infocdmx.org.mx)), dentro de los Quince Días Hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la Notificación del Acto Impugnado; esto es, la Respuesta a la Solicitud de Información Pública, o en su caso, por Falta de Respuesta en Cualquier Tiempo; lo anterior, en Cumplimiento a los Requisitos señalados en los Artículos: **212º** y **213º** de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** en vigor.

Sin más por el momento y en espera de que la información proporcionada sea de utilidad, reciba un cordial saludo, quedando de usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALAN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**